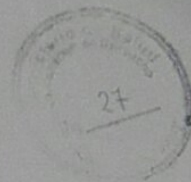


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 200-39/2022
N° 700-237/2021
N° 715-543/2021
N° 715-433/2021
RM.

DECRETO N° **7862**
SAN SALVADOR DE JUJUY

-S-

06 MAR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante, apoderada legal de la Sra. Valdivia, D.N.I. N° 14.089.240, en contra de la Resolución N° 2933-S-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitida por el Sr. Ministro de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. N° 715-433/2021 la Dra. Agustina Infante, apoderada legal de la Sra. Valdivia, solicita el reconocimiento y pago por antigüedad, el pago de las diferencias salariales adeudadas y los aportes previsionales correspondientes, retroactivo al año 1990, al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", emitiendo la Dirección del nosocomio de referencia la Resolución N° 1252-HMI/2021, por la cual se dispone rechazar lo peticionado;

Que, ante tal decisorio la Dra. Agustina Infante, apoderada legal de la Sra. Valdivia, interpuso el Recurso de Revocatoria ante la Dirección del citado nosocomio, emitiendo la Resolución N° 2066-HMI/2021, por la cual se resolvió rechazar lo peticionado, notificándose en fecha 25 de marzo del 2021;

Que, por Expte. N° 700-237/2021, la recurrente incoa el Recurso Jerárquico ante el Sr. Ministro de salud, en contra de la Resolución N° 1252-Resolución N° 2933-S-21, por la cual rechaza por improcedente el Recurso interpuesto;

Que, la recurrente continua con la vía recursiva, presentando el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado y se le reconozca a su representante lo reclamado;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal, compartido por el Sr. Fiscal de Estado del cual surge que, los agravios invocados por la recurrente carecen de sustento, dado que División Sueldos del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", informa mediante Expte. N° 715-433/2021, agregado por cuerda al principal, que a la agente se le abona el adicional por antigüedad, en forma correcta de acuerdo a la normativa vigente;

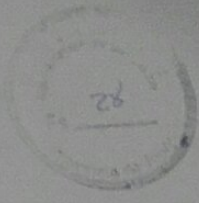
Que, el cuerpo legal interviniente luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada concluye que, corresponde rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante, apoderada legal de la Sra. Nora Matilde Valdivia;

Por ello uso de las facultades propias;

VERIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIENDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanc
Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho



OCDE. A DECRETO N°

7862

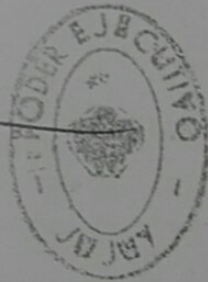
-S.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante, apoderada legal de la Sra. Nora Matilde Valdivia, D.N.I. N° 14.089.240, en contra de la Resolución N° 2933-S-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitida por el Sr. Ministro de salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy